

RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Nº () 8 4 - 2014-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 11 2 MAR. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24º de la Ley Nº 29873 que modifica el Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 27º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2014, se encuentra previsto con el número de referencia 54, la contratación del SERVICIO DE CONEXIÓN SUNARP EN TU PUEBLO;

Que, mediante Formato Nº 015-2014-SUNARP/OGA del 11 de marzo de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Público Nº 003-2014-SUNARP respecto a la contratación del SERVICIO DE CONEXIÓN SUNARP EN TU PUEBLO; cuyo Valor Referencial es igual a S/. 465,600.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), contando con certificación presupuestal otorgada mediante el Memorándum Nº 170-2014-SUNARP/OGPP de fecha 05 de marzo de 2014, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;





Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley Nº 29873 que modifica el Decreto Legislativo Nº 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y la facultad conferida por la Resolución N° 201-2007-SUNARP/SN de fecha 06 de juito de 2007 y la Resolución N° 279-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre del 2013;

Con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución del Concurso Público Nº 003-2014-SUNARP respecto a la contratación del SERVICIO DE CONEXIÓN SUNARP EN TU PUEBLO, prevista con el número de referencia 54 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2014, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: Augusto Vargas Ibazeta

(Representante del Órgano encargado de las

Contrataciones)

MIEMBRO : Richard Pedro Galarza Fabián

(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la

convocatoria)

MIEMBRO : Joel Meneses Garagundo

(Representante del Área Usuaria con

conocimiento técnico en el objeto de la

convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTES:

- Gianina Gisella Salamanca Huizam, suplente de Augusto Vargas Ibazeta,
- Adolfo Antonio Muñoz Vásquez suplente de Richard Pedro Galarza Fabián
- Braulio Esteban Perleche Moncada suplente de Joel Meneses Garagundo

Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para









ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Articulo 5º.- El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Registrese, comuniquese y publiquese en el portal institucional.









